

**SEAF, SOCIEDAD DE ESTUDIOS  
Y ANÁLISIS FINANCIEROS, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**ARGENTARIA PARTICIPACIONES  
FINANCIERAS, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de «SEAF, Sociedad de Estudios y Análisis Financieros, Sociedad Anónima» y «Argentaria Participaciones Financieras, Sociedad Anónima», celebradas con carácter de universal, el día 12 de noviembre de 2002, en Madrid, aprobaron el proyecto de fusión por absorción redactado y suscrito por los Administradores de las dos sociedades citadas con fecha 8 de octubre de 2002 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y, en consecuencia, la fusión por absorción de «Argentaria Participaciones Financieras, Sociedad Anónima» por parte de «SEAF, Sociedad de Estudios y Análisis Financieros, Sociedad Anónima», titular de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la primera y con extinción sin liquidación de «Argentaria Participaciones Financieras, Sociedad Anónima» y transmisión en bloque de su patrimonio a «SEAF, Sociedad de Estudios y Análisis Financieros, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los términos del citado proyecto de fusión.

De igual manera, las citadas Juntas generales aprobaron como balance de fusión el cerrado a 30 de septiembre de 2002 debidamente verificado por el auditor de cuentas de la sociedad.

Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de octubre de 2002.

No existirá ninguna clase de ventajas en relación con los administradores de las sociedades que se fusionan. No existirá en la sociedad absorbente titulares de acciones de clases especiales o que tengan derechos especiales distintos de las acciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

De igual manera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, asiste a los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado precepto y del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 12 de noviembre de 2002.—Los Administradores de «SEAF, Sociedad de Estudios y Análisis Financieros, Sociedad Anónima» y «Argentaria Participaciones Financieras, Sociedad Anónima».—49.350. 3.ª 15-11-2002

**SEABEL, SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)**

**PRADE, SOCIEDAD ANÓNIMA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades

Anónimas, se hace público que la Junta general universal de socios de «Seabel, Sociedad Limitada», y el accionista único de «Prade, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, el día 5 de noviembre de 2002 aprobaron la fusión por absorción de la entidad «Prade, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, por la entidad «Seabel, Sociedad Limitada», que adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la primera, que se disuelve sin liquidación, en los términos del proyecto de fusión, suscrito por los respectivos órganos de administración de las citadas compañías, aprobado igualmente por el accionista único de la sociedad absorbida y la referida Junta general universal de socios de la Sociedad absorbente y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Asimismo, se aprobaron los Balances de fusión de cada una de las compañías, cerrados ambos a 31 de agosto de 2002, los cuales no precisan estar debidamente auditados por no estar las sociedades participantes en la fusión obligadas a verificar sus cuentas anuales por Auditores.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas/socios y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como, del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y concordantes de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 12 de noviembre de 2002.—El Secretario no Consejero de «Seabel, Sociedad Limitada», y de «Prade, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, Sofia del Pozo Jiménez.—49.591.

2.ª 15-11-2002

**SEGUR CONTROL,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbente)**

**SEGURIDAD Y CONTROL  
DEL NORTE, SOCIEDAD LIMITADA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Acuerdo de fusión impropia*

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que las Juntas generales de «Segur Control, Sociedad Anónima» y «Seguridad y Control del Norte, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), celebradas el 13 de noviembre de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por parte de «Segur Control, Sociedad Anónima» a «Seguridad y Control del Norte, Sociedad Limitada», adquiriendo aquélla, por sucesión universal, el patrimonio de la absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del proyecto de fusión depositados en los Registros Mercantiles de Madrid y Santander.

Segundo.—Que los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Tercero.—Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 14 de noviembre de 2002.—Los Órganos de Administración.—49.783.

**TALLERES NAVALES VINACAL,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Anuncio pérdida de certificación*

«Viguesa Naval de Caldereira, Sociedad Anónima», como interesada de la certificación número 02054518, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 5 de marzo de 2002, hace constar, la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Madrid, 5 de noviembre de 2002.—El Administrador, Alberto Misa, con documento nacional de identidad número 36.008.178-E.—48.690.

**TERMINAL DE VEHÍCULOS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se hace público, en cumplimiento de la Ley de Sociedades Anónimas, que esta sociedad, por acuerdo de su Junta general extraordinaria de fecha 1 de octubre de 2002, celebrada con carácter universal, queda totalmente disuelta, liquidada y extinguida, y siendo el Balance final cerrado al día de ayer y aprobado en dicha Junta, el siguiente:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Accionistas por desembolsos no exigidos .....	45.075,91
<b>Total Activo .....</b>	<b>45.075,91</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital .....	60.101,21
Pérdidas de ejercicios anteriores ....	- 6.939,37
Pérdidas del ejercicio .....	- 11.085,93
Provisión gastos disolución y liquidación .....	3.000,00
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>45.075,91</b>

Madrid, 1 de octubre de 2002.—El Liquidador, Juan Matías Hernández Riaño.—48.895.

**TERRA MÍTICA PARQUE  
TEMÁTICO DE BENIDORM, S. A.**

*Junta general extraordinaria de accionistas*

El Consejo de Administración, según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2002, convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 3 de diciembre de 2002, a las doce horas, en el domicilio social de la compañía, sito en Benidorm (Alicante), partida del Moralet, carretera de Benidorm a Finestrat, sin número, en primera convocatoria, y el día 5, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre el siguiente

**Orden del día**

Primero.—Distribución de cargos en el Consejo de Administración.

Segundo.—Modificación de los Estatutos sociales y aprobación, en su caso, de una nueva redacción de los mismos.

Tercero.—Otorgamiento de facultades para la ejecución de lo acordado.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe sobre la misma, así como pedir

a la sociedad la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Benidorm (Alicante), 14 de noviembre de 2002.—El Consejo de Administración.—49.839.

**TETRANS TENERIFE, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad escindida)**  
**INVERCONAVE, S. L.**  
**TETRANS TENERIFE, S. L.**  
**(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión total*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que, en fecha 8 de noviembre de 2002, el socio único de «Tetrans Tenerife, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta general de socios, ha decidido aprobar la escisión total de «Tetrans Tenerife, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal (sociedad escindida), mediante la división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmite en bloque a dos sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación que adoptarán la denominación de «Inverconave, Sociedad Limitada» y «Tetrans Tenerife, Sociedad Limitada», respectivamente, previa disolución sin liquidación de la sociedad que se escinde, con la consiguiente subrogación de las sociedades beneficiarias en todos los derechos y obligaciones de aquélla, de conformidad con el proyecto de escisión total suscrito por el Administrador único de «Tetrans Tenerife, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, en fecha 24 de octubre de 2002, y que figura depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de «Tetrans Tenerife, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados, así como el Balance de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de escisión.

Santa Cruz de Tenerife, 8 de noviembre de 2002.—El Administrador único de «Tetrans Tenerife, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal.—49.571.  
 2.<sup>a</sup> 15-11-2002

**TETRANS 2000, S. L.**  
**(Sociedad escindida)**  
**INVERCONAVE GRUP, S. L.**  
**TETRANS 2000, S. L.**  
**(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión total*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que la Junta general de socios de «Tetrans 2000, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal en fecha 12 de noviembre de 2002, ha acordado por unanimidad aprobar la escisión total de «Tetrans 2000, Sociedad Limitada» (sociedad escindida), mediante la división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmite en bloque a dos sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación que adoptarán la denominación de «Inverconave Grup, Sociedad Limitada» y «Tetrans 2000, Sociedad Limitada», respectivamente, previa disolución sin liquidación de la sociedad que se escinde, con la consiguiente

subrogación de las sociedades beneficiarias en todos los derechos y obligaciones de aquélla, de conformidad con el Proyecto de escisión total suscrito por el Consejo de Administración de «Tetrans 2000, Sociedad Limitada», en fecha 26 de octubre de 2002, y que figura depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de «Tetrans 2000, Sociedad Limitada», a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados, así como el balance de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de escisión.

L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), 12 de noviembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Tetrans 2000, Sociedad Limitada».—49.510.  
 2.<sup>a</sup> 15-11-2002

**TOP RANK ANDALUCÍA, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**  
**VERDIALES, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que el socio único de «Verdiales, Sociedad Limitada» y el accionista único de «Top Rank Andalucía, Sociedad Anónima» decidieron, el día 12 de noviembre de 2002, aprobar respectivamente los Balances de fusión cerrados en fecha 30 de junio de 2002, así como la fusión por absorción de «Verdiales, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) (sociedad absorbida) por parte de «Top Rank Andalucía, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de los acuerdos de fusión.

Córdoba y Sevilla, 12 de noviembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Top Rank Andalucía, Sociedad Anónima» y «Verdiales, Sociedad Limitada».—49.347. y 3.<sup>a</sup> 15-11-2002

**TRANSPORTES PUJOL**  
**Y PUJOL, S. L.**  
**(Sociedad parcialmente escindida)**  
**TERMINAL PUJOL, S. L.**  
**(Sociedad beneficiaria**  
**de la escisión en constitución)**  
**CENTRAL DE GESTIO PAPALUS, S. L.**  
**(Sociedad beneficiaria**  
**de la escisión en constitución)**

*Anuncio de escisión*

De conformidad con el artículo 242, en relación con el artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta general extraordinaria y universal de socios de la citada sociedad, celebrada el 4 de noviembre de 2002, aprobó por unanimidad la escisión parcial de la compañía mediante la segregación de dos ramas del patrimonio social de la compañía, traspasando en bloque la parte de su patrimonio, que forma una de las ramas de actividad que se segrega, a una sociedad de nueva

creación y que se constituirá como una de las beneficiarias de la escisión denominada «Terminal Pujol, Sociedad Limitada» en constitución; y otra parte del patrimonio social de la compañía, traspasando en bloque la parte de su patrimonio, que forma la otra rama de actividad que se segrega, a una sociedad de nueva creación y que se constituirá como otra de las beneficiarias de la escisión denominada «Central de Gestió Papalus, Sociedad Limitada» en constitución; quienes adquirirán por sucesión a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los administradores de la sociedad parcialmente escindida, depositado en el Registro Mercantil y de la Propiedad de Girona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad parcialmente escindida, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores de la sociedad pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Lloret de Mar, 5 de noviembre de 2002.—Los Administradores solidarios de «Transportes Pujol y Pujol, Sociedad Limitada».—48.826.  
 2.<sup>a</sup> 15-11-2002

**TURISAR DE MALLORCA,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**(En liquidación)**

Se comunica que la Junta general de accionistas celebrada el 14 de junio de 2002, acordó la disolución de la sociedad, conforme lo dispuesto en el artículo 263 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 7 de noviembre de 2002.—Los Liquidadores Mancomunados de la sociedad.—48.986.

**UNIÓN ESPAÑOLA**  
**DE EXPLOSIVOS, S. A.**

*Emisión de obligaciones convertibles*

La Junta general universal extraordinaria de accionistas de «Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima» («UEE» o la «Sociedad») y el Consejo de dicha sociedad, en sendas reuniones celebradas el 16 de octubre de 2002, han acordado la emisión y puesta en circulación de obligaciones convertibles en acciones de nueva emisión de la Sociedad, con arreglo a los siguientes términos:

1. Datos de la sociedad emisora: «Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida del Partenón, número 16, quinta planta, Campo de las Naciones, 28042 Madrid, CIF A-78.876.331. Su capital social, totalmente suscrito y desembolsado, es de 49.281.677,76 euros.

De acuerdo con el artículo 2 de los Estatutos sociales de la sociedad, constituye su objeto social la investigación, desarrollo, fabricación y comercialización de todo tipo de productos explosivos, munición, armas y sistemas de armas, así como el diseño, implantación, puesta en marcha y operación de plantas y procesos industriales para la fabricación de los mismos y la investigación, desarrollo, mejora y comercialización de las tecnologías relativas a todos ellos.

2. Valores a emitir: Se emitirán hasta un máximo de 10.200 obligaciones convertibles en acciones de la sociedad (las «obligaciones»), de 185,55 euros de valor nominal cada una, por un importe total de 1.892.610 euros. Las obligaciones se emitirán a la par, es decir, al 100 por 100 de su valor nominal, estarán representadas mediante títulos físicos nominativos, individuales o múltiples, constituirán una